Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, trece de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2022-00779-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: DARLY KATERINE AGREDO VELASCO
ROCESO: EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 087

PONGASE en conocimiento de la parte demandante el contenido de los oficios emitidos por la entidades financieras Bbva y Davivienda, en donde informan que la medida de embargo de cuentas fue registrada.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

JP

IQ051009108762

Bogotá D.C., 8 de Febrero de 2024

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 8 No 10 00 Oficina 225 Palacio De Justicia
Popayan (Cauca)
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 150
Asunto: 19001400300220220077900

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
DARLY KATERINE AGREDO VELASCO	1061710935

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Aotalorab./8036
TBL – 201601037964188 – IQ051009108762

Juzgado segundo civil municipal de menor cuantia de popayan
Secretario(a)
Popayan
Cauca
Febrero 02 de 2024
Calle 8 no. 10-00
2

OFICIO No: 0150
RADICADO N°: 19001400300220220077900
REFERENCIA: JUDICIAL
NOMBRE DEL DEMANDADO : DARLY KATHERINE AGREDO VELASCO
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1061710935
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890300279
CONSECUTIVO: JTE1786561

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001307210200599793

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 y 594 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

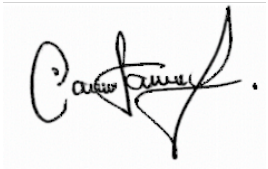

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21